

**Anexo II
Medidas Futuras**

Lista de El Salvador

1.

Sector: Servicios Postales

Subsector:

**Clasificación
Industrial:**

**Obligaciones
Afectadas:** Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 12.3)
Trato Nacional (Artículos 12.4)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de Servicios Postales.

Medidas Vigentes:

2.

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que no sea incompatible con las obligaciones de El Salvador, de conformidad con el Artículo XVI del AGCS.

Esta reserva no aplica para los sectores o subsectores listados en los términos del Anexo I (Medidas Disconformes) respecto al Acceso a Mercados y salvo lo indicado en el Anexo I (Medidas Disconformes).

Medidas Vigentes:

3.

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 11.5 y 12.3)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o suscrito con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado¹.

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:

- (a) aviación;
- (b) pesca; o
- (c) asuntos marítimos, incluido el salvamento.

Medidas Vigentes:

¹ Para mayor certeza, El Salvador podrá adoptar o mantener cualquier medida derivada de una norma de derecho comunitario proveniente de un instrumento de derecho comunitario o adoptada por un órgano del Sistema de Integración Centroamericana o su sucesor.

4.

Sector: Servicios Sociales

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 11.4 y 12.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.5 y 12.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 11.7)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de Administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)
Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

Medidas Vigentes:

5.

Sector: Asuntos relacionados con la Minorías

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 11.4 y 12.4)
Requisitos de Desempeño (Artículo 11.7)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)
Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorga derechos o preferencias a las minorías sociales o económicamente en desventaja.

Medidas Vigentes:

6.

Sector: Servicios a las Empresas: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 11.4 y 12.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 11.5 y 12.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 11.7)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de Administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)
Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la Inversión y al Comercio Transfronterizo de Servicios profesionales.²

Medidas Vigentes:

² Para mayor certeza, la inversión relacionada con servicios profesionales no excluye el cumplimiento de la legislación nacional para el ejercicio profesional bajo la definición de comercio transfronterizo de servicios de este Tratado.

7.

Sector: Servicios de Transporte: Servicios de Transporte Terrestre

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 11.4 y 12.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 11.5 y 12.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 11.7)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de Administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)
Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al Transporte Terrestre.

Medidas Vigentes:

8.

Sector: Servicios de Seguridad Privada

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 11.4 y 12.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 11.5 y 12.3)
Requisitos de Desempeño (Artículo 11.7)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de Administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)
Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de seguridad privada.

Medidas Vigentes: